



SELLO CUARTO. QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y ONCE.

EMITIDO EN VIRTUD DE ORDEN DEL SUPREMO CONSEJO DE REGENCIA PARA EL AÑO 1812.

que concepto si tuviere objeto a q. dedicar las quarenta
tas fueregas a otra semilla p. el completo a la
Un mil q. se le remita peticion, queda Venifia
con q. se quede aquella obseccion de tener q. seguir
favoreciendo por ahora a esta Plaza por encontrarse
con suficiente situado p. el Panado a su publico:
Acordando asi mismo se den las gracias a J. Mariano
Riquera manifestandole lo agradecida q. se esta en
fuerza con meritos a la pronta Remision de las qui-
erentas famag. a cargo conducidas por el Patro-
Jon Guity q. puese suspender la Sollicitacion
a las quarentas. Durante med. a los Motivos
Caprenados a dho. Gov. a Alicante

Entrada En Que Ayuntamiento. Luis el Sr. Juan Tom. a Rive-
ra Regidor y Procurador Sindico gral.

Orden a las Puercas Ciudad en union al Sr. Gov. su Pruid. te acuerda:
tas p. extraccion de granos por dho. se despache orden a las Puercas a la misma p. q. lo
Comand. y Enargado, del Berg. de permittan dar cue-
ria la extraccion de Pan, Rainas, trigo y leuada
a todos los vecinos y Moradores del campo a esta
jurisdiccion a no ser a mas a quarenta famag.
pues en este caso y en el de q. fuere conocido sea
p. extrama jurisdiccion, aung. se execute en peque-
na cantidad. Devera el Comand. a la Guardia ma-
nifixo siempre y quando no puerne la compe-
tence licencia al Gobierno

